

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación y clasificación de los puestos de Secretaría-Intervención y Tesorería en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba y se exime de la obligación de su mantenimiento.

El Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba ha solicitado de esta Dirección General, mediante Acuerdo de la Junta General de fecha 17 de octubre de 2012, la creación y clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención y Tesorería así como la exención de la obligación de su mantenimiento, proponiendo que las funciones reservadas sean ejercidas mediante acumulación.

La solicitud mencionada se fundamenta en que el volumen de actividad y servicios que actualmente desarrolla esa entidad así como la situación económica financiera en que se encuentra, determina la conveniencia de autorizar la exención de la obligación de mantener los puestos que se creen y que las funciones de Secretaría-Intervención y de Tesorería se lleven a cabo por funcionarios con habilitación de carácter estatal, tal como se establece en el artículo 20.1 de sus Estatutos.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y por el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Crear y clasificar en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba los puestos de:

- Secretaría-Intervención, como puesto reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal de la subescala Secretaría-Intervención.
- Tesorería, como puesto reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal de la subescala Intervención-Tesorería.

Segundo. Disponer la exención de la obligación del mantenimiento de dichos puestos de trabajo en atención al escaso volumen de servicios y la insuficiencia de recursos de la entidad.

Tercero. Autorizar que las funciones de Secretaría-Intervención y de Tesorería del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba sean ejercidas por acumulación por el Interventor de la Diputación de Córdoba, don Alfonso A. Montes Velasco, y por el Tesorero de la misma entidad, don Santiago Castro Luque, respectivamente.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2012.- El Director General, Antonio Maillo Cañadas.